

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 0050013110-007-2022-00147-00

REFERENCIA: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS
Auto Interlocutorio N° 273

La presente demanda cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes del Código General del proceso y el decreto 806 de 2020, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Disminución de Cuota Alimentaria y Regulación del Régimen de Visitas presentada a través de apoderado judicial por el señor ALAN ROJAS TAUTIVA, identificado con C.C Nro. 1.039.450.873, en contra de la señora CINDY LOPEZ ISAZA, identificada con C.C Nro. 1.020.412.773 en representación de su hijo menor J.R.L.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite establecido en los artículos 392 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Cítese a la señora CINDY LOPEZ ISAZA, identificada con C.C Nro. 1.020.412.773, y notifíquesele el contenido del presente auto y córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez (10) días ejerza el derecho de defensa que le asiste y solicite las pruebas que estimen pertinentes. La notificación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. SANTIAGO GOMEZ GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro.

1.037.617.332, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 342.104 del C.S de la J, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf419c6614f252d529d1c95b7dff91b471eae57d2013c7f1ec1140121454e2d**

Documento generado en 21/04/2022 10:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>